

0075-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas veintiséis minutos del cinco de julio del año dos mil dieciocho. -

Proceso de renovación de estructuras del Partido Alianza por San José en el distrito Mata Redonda, del cantón Central, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 del 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Alianza por San José celebró el día veintisiete de junio de dos mil dieciocho, la asamblea distrital en Mata Redonda del cantón Central de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL - DISTRITO MATA REDONDA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106600720	SUSANA MARIA MARIN FONSECA	PRESIDENTE PROPIETARIO
116930046	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501880157	CARLOS GERARDO FONSECA OBANDO	TESORERO PROPIETARIO
106580562	MARJORIE SOLANO CARBALLO	PRESIDENTE SUPLENTE
116380321	JERSON ALBERTO SALAZAR SOLANO	SECRETARIO SUPLENTE
203180011	MARIA CECILIA QUESADA MORALES	TESORERO SUPLENTE

FISCAL

Cédula	Nombre	Puesto
104740459	ANA CECILIA GARITA ZUÑIGA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS TERRITORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
106600720	SUSANA MARIA MARIN FONSECA	TERRITORIAL
106580562	MARJORIE SOLANO CARBALLO	TERRITORIAL
116930046	MARIA DE LOS ANGELES CHAVES JIMENEZ	TERRITORIAL

116380321	JERSON ALBERTO SALAZAR SOLANO	TERRITORIAL
501880157	CARLOS GERARDO FONSECA OBANDO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras distritales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones municipales del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i.

MCC/vcm/ccv

C.: Exp. n.º 036-2001, Partido Alianza por San José

Ref.: No. 1043-2018